

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022/MDLM

La Molina, 30 JUN. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; Memorando N° 950-2022-MDLM-GM, de fecha 30 de junio del 2022, mediante el cual la Gerencia Municipal propone la designación de la Abogada DENISS DIANA PIZARRO SALAS, en el cargo de SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, para lo cual adjunta el Informe N° 1497-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 30 de junio del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre cumplimiento de requisitos y del no impedimento para la designación de la persona propuesta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 020-2022-MDLM-GAT, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, señala a la Gerencia Municipal, que la Abogada María Inés Esquivel Valdivia, Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, presentó su renuncia al cargo, en ese sentido propone a la señora Dennis Diana Pizarro Salas, para cubrir el puesto antes indicado, adjuntando para dicho efecto copia del currículum vitae para su evaluación;

Que, mediante el Memorando N° 939-2022-MDLM-GM, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, solicita a la subgerencia de Gestión del Talento Humano la evaluación del cumplimiento y del no impedimento para el ejercicio de la función pública de la Abogada Deniss Diana Pizarro Salas, para el cargo de Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, para lo cual adjunta el Currículum Vitae documentado;

Que, mediante el Informe N° 1497-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 30 de junio del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, ha señalado que, en atención a las disposiciones contempladas en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha procedido a realizar la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos que establece la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, concluye en el sentido de que, ha verificado que la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que su vez esta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; y, para dichos efectos adjunta el cuadro de evaluación y las constancias de las consultas realizadas;

Que, mediante el Informe N° 128-2022-MDLM-GAF, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que se tome conocimiento de los mismos para los fines respectivos;

Que, mediante el Memorando N° 950-2022-MDLM-GM, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia Municipal propone la designación de la Abogada DENISS DIANA PIZARRO SALAS, en el cargo de SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, para lo cual adjunta los actuados entre los cuales está el Informe N° 1497-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 30 de junio del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre cumplimiento de requisitos y del no impedimento para la designación de la persona propuesta; solicitando realizar las gestiones para el trámite administrativo correspondiente, para continuar con el trámite de designación;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022/MDLM

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de **SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad de La Molina, siendo el caso que mediante la Resolución de Alcaldía N° 102-2022/MDLM, de fecha 30 de junio del 2022, se aceptó la renuncia de la anterior funcionaria, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

Que, de los actuados generados se puede ver que, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, por lo que resultaría atendible la designación propuesta por la Gerencia Municipal;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abogada **DENISS DIANA PIZARRO SALAS** en el cargo de **SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Artículo Tercero.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE